



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.249.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" - N° 116028 - Fichero N° 45, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la "Asociación Rafaelina de Basquetbol" se ha dirigido a la Municipalidad de Rafaela, por nota del 7 de abril de 1988, solicitando la donación de un inmueble de propiedad municipal ubicado en la Manzana A-2 de la Concesión 298; para allí edificar la sede de la entidad peticionante.-

Que dicho predio se encuentra desocupado y sin una afectación determinada.-

Que se estima procedente acceder a lo peticionado, toda vez que la Municipalidad debe apoyar adecuadamente la labor de las entidades deportivas y de servicio.-

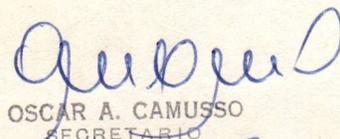
Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Dispónese la donación a favor de la "Asociación Rafaelina de Básquetbol" de una fracción de terreno baldía de propiedad de la Municipalidad de Rafaela, ubicada en calle Eduardo Oliber, entre las de Salta e Intendente Giménez, que según plano de mensura practicado por el Agrimensor don Rogelio Zurbriggen en mayo de mil novecientos setenta y ocho, inscripto en el Departamento Topográfico, Dirección General de Catastro de esta Provincia bajo el número ochenta y nueve mil setecientos treinta y uno, es parte de la manzana A 2, concesión doscientos noventa y ocho, de esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, y se compone de ocho metros treinta y tres centímetros de Oeste a Este, con frente al Sur, puntos A-B, contados después de los cincuenta y ocho metros treinta y ocho centímetros de la esquina Sud-Oeste de la manzana de que es parte, o sea de la intersección de calles Eduardo Oliber y Salta, hacia el Este; siete metros sesenta centímetros en su contrafrente al Norte, puntos C-D., por veinte metros de fondo, o sea de Sur a Norte, en su costado Este, puntos B-D., y veinte metros dos centímetros en su costado Oeste, puntos A-C., encerrando una superficie total de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados treinta decímetros cuadrados, y linda: al Sur, calle Eduardo Oliber en medio, con terreno de la manzana B-siete; al Este, con terreno de Petrona O. de Gaitán; al Norte, con Alcides Bender y otros y al Oeste, con terreno de Benito Leopoldo Zuber y Señora, los tres últimos linderos de la misma manzana de que es parte.- Dominio inscripto a favor de la Municipalidad de Rafaela bajo el Nro. 93721 - folio 4289 - Tomo 286 Impar con fecha 22 de noviembre de 1983.-

Art. 2°) Establécense como condiciones de la donación dispuesta en virtud del artículo 1°, las siguientes:

- a). Que la Asociación Rafaelina de Básquetbol construya su sede en el predio antes mencionado, debiendo constar tal recaudo en la correspondiente escritura traslativa de dominio.-


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela

/////



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

////

b). Dicha donación se efectúa con cargo de que la citada institución comience con la ejecución de la obra en un plazo de 1 (un) año a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir los documentos necesarios para que el dominio del inmueble citado en el artículo 1º sea transferido, en donación, a la "Asociación Rafaelina de Básquetbol.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los diecinueve días del mes
de mayo de mil novecientos
ochenta y ocho.-----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela